



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVARO AGÓN
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 010
(12 DE MARZO DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Trece (13) de Marzo del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,

JAIME CHACON GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

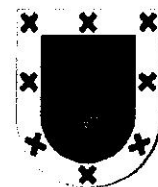
Que el anterior **ACUERDO No. 010 del 12 de Marzo de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Trece (13) de Marzo del año dos mil quince (2015).


ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 010

12 MAR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

concejo@sangil.gov.co

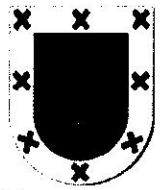
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que al cierre de la vigencia 2014 existe un superávit de recursos propios por la suma de Cinco mil seiscientos noventa millones ciento veintiún mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$5.690.121.958) Mcte de los cuales \$4.699.776.262 corresponden a recursos de libre destinación que serán adicionados a gastos de inversión con recursos propios y los restantes \$417.948.324 son recaudos de la Casa Mercado de San Gil y \$572.397.372 de participación de las Estampillas pro adulto mayor y pro cultura los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para el mejoramiento Casa Mercado y pasivo pensional respectivamente de acuerdo a la artículo 47 de la Ley 863/2003.

f. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

g. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.690.121.958.00) Mcte. para ser ejecutados en los diferentes proyectos consignados en el Plan de Desarrollo "Por el San Gil que Merecemos 2012-2015".

concejo@sangil.gov.co

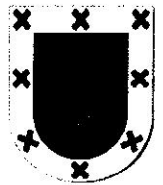
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Cinco mil seiscientos noventa Millones ciento veintiún mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$5.690.121.958.00) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES						5.690.121.958,00
1.02	RECURSOS DE CAPITAL					5.690.121.958	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE						
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL				5.690.121.958		
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR			5.690.121.958			
1.02.04.01.01.02.	Recursos de Libre Destinacion						
1.02.04.01.01.02.01.	Inversion con Recursos Propios						
1.02.04.01.01.02.01.01.	Inversion con Recursos Propios de Balance.			5.117.724.586,00			
1.02.04.01.01.02.01.01.01.	Recursos de Balance ,Libre Inversion	4.699.776.262,00					
1.02.04.01.01.02.01.01.03.	Recursos de Balance ,Recaudo Casa de Mercado de San Gil.	417.948.324,00					
1.02.04.01.01.02.02.	RECURSOS DE PARTICIPACION DE LAS ESTAMPILLAS PROADULTO MAYOR-PROCULTURA LEY 863/2003.				572.397.372,00		
1.02.04.01.01.02.02.01.	Recursos de Balance 20% participacion de las Estampillas Autorizadas por la Ley(vigencias anteriores)				572.397.372,00		
1.02.04.01.01.02.02.01.01.	20% Participacion Estampillas Autorizadas ,Fondo de Pensiones,Articulo 47 de la Ley 863/2003	572.397.372,00					

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Cinco mil seiscientos noventa Millones ciento veintiún mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$5.690.121.958.00) Mcte.

2.	GASTOS						5.690.121.957,00
2.01.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					572.397.372,00	
2.01.03.	ADMINISTRACION CENTRAL			572.397.372,00			
2.01.03.04.	Transferencias	572.397.372,00					
2.03.	GASTOS DE INVERSION					5.117.724.585,00	
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS			5.117.724.585,00			
2.03.09.02	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE INVERSION	5.117.724.585,00					

concejo@sangil.gov.co

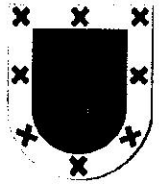
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

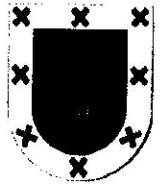
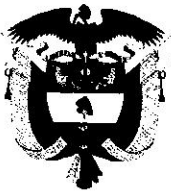
Dado en San Gil, el 12 MAR 2015



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 010

(12 de MARZO DE 2015)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN:

Que el acuerdo no. 010 de 12 MAR 2015, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los doce (12) días de Marzo de 2015.



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente H. Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVARO AGÓN
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 010 (Marzo 12 de 2015) “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2015.


ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal